

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo NOTA N° 092 /17.-
LETRA: PRESIDENCIA.-

USHUAIA, 17 ABR 2017



Sra. SECRETARIA:

Por medio de la presente me dirijo a usted, en mi carácter de Vicegobernador y Presidente del Poder Legislativo de la Provincia, y en función del artículo 41° inciso 12 Reglamento Interno de Cámara, dando instrucciones precisas de que queda terminantemente prohibido, el ingreso de personas ajenas a la institución en el ámbito de la Secretaria Legislativa, sin autorización de los Señores Directores y/o Autoridad de cámara correspondiente.

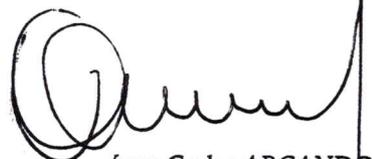
En tal sentido, deberá habilitar un libro de actas a tal fin dando apertura del mismo, y donde constará su firma y la del suscripto; en el deberán estar asentados los siguientes datos de los visitantes: nombre y apellido, Área a la cual se dirige y trámite a solicitar por el visitante.

La responsabilidad de dicho registro, estará a cargo de la Dirección Legislativa y el incumplimiento por parte de dicha dirección generará responsabilidad merecedora de sanción.

Asimismo, informo que la Dirección Imprenta Legislativa deberá dar cumplimiento de lo dispuesto en el registro que está a cargo de la Dirección de Despacho y Tramite Documental (Sec. Administrativa).

Sin otro particular, la saludo a usted atentamente.

Sra. SECRETARIA LEGISLATIVA
Dña Andrea RODRIGUEZ
SU DESPACHO


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo